



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 003105-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 02893-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 02018-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Radicado No FAC-S-2024-019630-CE el Comandante de la Fuerza Aérea de la República de Colombia cursa una invitación al Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú para que un (01) oficial designado por la Fuerza Aérea del Perú participe en la “Reunión de Estrategia Hemisférica para la Seguridad Cooperativa para la Operación ZEUS-ARCANO 2025”, a realizarse en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, del 26 al 29 de noviembre de 2024 (incluye días de viaje);

Que, a través del Informe Legal COAL N° 053-2024 el Asesor Jurídico del Comando de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú considera legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor General FAP JUAN PABLO TRYON CARBONE para participar en la “Reunión de Estrategia Hemisférica para la Seguridad Cooperativa para la Operación ZEUS-ARCANO 2025”, a realizarse en el lugar y fechas programadas;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la “Reunión de Estrategia Hemisférica para la Seguridad Cooperativa para la Operación ZEUS-ARCANO 2025”, porque permitirá adquirir nuevas experiencias y conocimientos sobre tecnología y mejores prácticas en materia de seguridad y defensa, a fin de hacer frente a las diferentes amenazas internas y transnacionales, tales como tráfico ilícito de drogas, minería ilegal, trata de personas, delincuencia común y crimen organizado, que afectan las fronteras comunes de los países participantes;

Que, conforme a lo indicado en el Informe Legal COAL N° 053-2024 del Asesor Jurídico del Comando de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por concepto de alojamiento, alimentación y transporte interno serán asumidos por la Fuerza Aérea de la República de Colombia, tal como se señala en el Radicado No FAC-S-2024-019630-CE;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 103 DGVC-ME/SIAF-RP suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Fuerza Aérea del Perú, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000732 y N° 0000000003 emitidas por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con el Oficio Extra FAP N° 003105-2024-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que participará en la “Reunión de Estrategia Hemisférica para la Seguridad Cooperativa para la Operación ZEUS-ARCANO 2025”, a realizarse en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el 27 al 28 de noviembre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 26 de noviembre y su retorno el 29 de noviembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02893-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 082-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 02018-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor General FAP JUAN PABLO TRYON CARBONE, identificado con NSA N° 95460 y DNI N° 43560969, para participar en la “Reunión de Estrategia Hemisférica para la Seguridad Cooperativa para la Operación ZEUS-ARCANO 2025”, a realizarse en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el 27 al 28 de

noviembre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 26 de noviembre y su retorno el 29 de noviembre de 2024.

Artículo 2.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima – Bogotá D.C. (República de Colombia) – Lima

Clase económica

US\$ 1,727.78 x 1 persona	<u>US\$ 1,727.78</u>
Total a pagar en dólares americanos:	US\$ 1,727.78

Artículo 3.- Los gastos de alojamiento, alimentación y transporte local serán cubiertos por la Fuerza Aérea de la República de Colombia.

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El Oficial General comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa